

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

**Queja** 2402525

**Materia** Servicios sociales.

**Asunto** Demora tramitación solicitud ayuda.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

De acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de esta institución, la persona promotora de la queja presentó un escrito que fue registrado el 28/06/2024, al que se le asignó el número arriba indicado.

En el escrito se nos informaba que la persona interesada, en fecha 30/04/2024, presentó una solicitud de necesidades básicas en el Ayuntamiento de Orihuela, y no había obtenido respuesta.

Admitida a trámite la queja y a fin de contrastar lo que la persona promotora exponía, el 11/07/2024 solicitamos a la administración que nos remitiera un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes (art. 31 de la Ley 2/2021).

El 02/08/2024 tuvo entrada el informe del Ayuntamiento en el que nos comunicaban lo siguiente:

- La prestación económica fue tramitada y aprobada el 22/05/2024.
- La ayuda fue abonada el 04/07/2024.
- La notificación de la resolución de aprobación de la solicitud de la prestación económica municipal fue el 14/06/2024

Dimos traslado del informe a la persona interesada para que efectuara alegaciones, cosa que no realizó.

En atención a lo expuesto, dado que la cuestión que nos fue planteada ha quedado solucionada, ya que se ha resuelto la solicitud de necesidades básicas, presentada por la persona interesada, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana